



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante	GMP PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
Demandado:	TAPIVAN S.A.S. Y OTROS
Radicado	05001-40-03-014-2020-00794-00
Asunto	Inadmite Demanda
AUTO	156

La demanda instaurada por GMP PRODUCTOS QUIMICOS S.A. a través de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de TAPIVAN S.A.S., BERTHA INES ARROYAVE AGUDELO y ALIRIO DE JESUS ACOSTA QUICENO, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P., el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá allegar el escrito de demanda, toda vez que el adosado en la carpeta comprimida descrita como "*Dda Ejecutiva pagaré GMP Vs Tapivan S.A.*", corresponde a la reproducción de la solicitud de medidas cautelares.

SEGUNDO: Allegará nuevo poder, donde se señale la dirección del correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA). Art. 5 Dcto 806 de 2020.

TERCERO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados. (Art. 89 C.G.P).

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

INADMITIR demanda Ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por **GMP PRODUCTOS QUIMICOS S.A.** en contra de **TAPIVAN S.A.S., BERTHA INES ARROYAVE AGUDELO y ALIRIO DE JESUS ACOSTA QUICENO.**

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592b28c20930e7f57967847812b8f593573cb94a51697491d0d484cfba0fbb59**

Documento generado en 16/03/2021 04:09:46 PM